INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.3682007 del 06 de mayo del 2022** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 el señor **Jesús Álvaro Tumal Rosero** identificado con cedula de ciudadanía N°. 12.961.970 de Pasto (N), propietario del Establecimiento de comercio **SUMINISTROS ALVARO TUMAL** con NIT: 12961970-6**,** cuyo objeto es: *"Adquisición de insumos agroindustriales requeridos para la ejecución de las acciones de formación - producción que se desarrollan en la finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño."; del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño..",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enríquez Ordoñez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3682007-2022
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de insumos agroindustriales requeridos para la ejecución de las acciones de formación - producción que se desarrollan en la finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
VALOR:	TRECE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($.13.093.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	JESUS ALVARO TUMAL ROSERO – SUMINISTROS ALVARO TUMAL

NIT:	12961970-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de mayo de dos mil veintios (2022)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Un (01) mes.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($.13.093.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($.13.093.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria

	tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
No. PÓLIZA	436-47-994000055329		
FECHA EXPEDICIÓN	09/05/2022		
FECHA APROBACIÓN	10/05/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/05/2022	09/12/2022	$ 1.309.300,00
Calidad de los bienes suministrados	09/05/2022	09/12/2022	$ 2.618.600,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo tramite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Eduardo Enríquez Ordoñez Líder Finca Lope, mediante correo electrónico de fecha cinco (05) de maryo de dos mil veintidos (2022), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3682007 DE 2022:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: *…"Los alimentos y materias primas que se requieren adicionar al presente contrato son necesarios para para apoyar procesos de transformación agroindustrial en productos convencionales (lácteos, panadería, fruver, salsamentaria), de igual manera optimizar los procesos productivos e integrar la formación ya que las cantidades inicialmente compradas no son suficientes para atender los procesos en el tiempo proyectado en el presente contrato"...*

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
1	Bulto de azúcar blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar por 50 kg	PICHICHI	BULTO	19	220.000,0	5%	$ 4.180.000,0
2	CULTIVOS LÁCTEO PROBIOTICO PARA YOGURT, mezcla única de cultivos de ácido láctico mesófilo	DELIX	SOBRE	10	20.000,0	5%	$ 200.000,0

	estándar además de un cultivo de ácido láctico termofílico (Streptococcus thermophilus), por 40 litros						
3	LECHE EN POLVO ENTERA bolsa por 900 gramos	PROLECHE	Bolsa	10	35.000,0	5%	$ 350.000,0
4	Levadura seca instantanea, no requiere activación, en polvo. Presentación por libra	SAF-INSTANT	Libra	8	17.000,0	5%	$ 136.000,0
6	Embase plastico con tapa para yogurt, capacidad 1 litro. Paquete por 60 unidades	SAJOPLAST	Paquete	10	55.000,0	5%	$ 550.000,0
26	CREMA VEGETAL UHT CON AZÚCAR INCORPORADO. CAJA x 1 l	PURATOS PURAMIX	UNIDAD	8	25.000,0	5%	$ 200.000,0
30	MARGARINA PARA EMPASTE DE HOJALDRE. CAJA x 15 Kg	HOJALPAN	UNIDAD	2	150.000,0	5%	$ 300.000,0
32	NUEZ MOSCADA MOLIDA	PRODELAGRO	LIBRA	2	90.000,0	5%	$ 180.000,0
35	HUEVO DE GALLINA TPO AA. CUBETA x 30 UNIDADES	KIKES	Cubeta	22	20.000,0	5%	$ 440.000,0
						TOTAL	**$ 6.536.000**

4) Que, el Contratista dío su aceptación para adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.3682007-2022.

5) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1622 del 06 de enero de 2022. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6) Que, la adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. CO1.PCCNTR.36820072022.

7) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el

Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.3682007-2022, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($.6.536.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.3682007-2022, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.3682007-2022, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
Líder Finca Lope

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja – Contratista Profesional Bienes y Servicios.

Revisó: Lina Margoth Narvaez Benitez - Profesional Compras

Aprobó: Fernanda Caicedo Díaz - Abogada CIPLL